

En virtud de lo acordado por la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra en Resolución 99/2020 de 2 de abril que dicta instrucciones sobre los servicios mínimos del personal de los cuerpos generales al Servicio de la Administración de Justicia en Navarra, durante la Pandemia COVID-19, y que establece un servicio mínimo para los cinco Juzgados de lo penal de Pamplona de un total de dos funcionarios, con cumplimiento de las funciones esenciales asignadas a cada órgano por medio de teletrabajo, se comunica al Centro Penitenciario de Pamplona, a los Ilustres Colegios de Abogados de Pamplona, Tafalla, Estella y Tudela, y al Ilustre Colegio de Procuradores, que las comunicaciones con este Juzgado deberán sustanciarse a través del siguiente correo electrónico de este órgano, juzgadopenalpamplona1@navarra.es, o a través del portal de Servicios de Profesionales del sistema Avantius, al que tienen acceso el Centro Penitenciario como interviniente especial, y los letrados y procuradores en su condición profesionales. Dicho sistema de comunicación se iniciará a partir del lunes 6 de abril de 2020, y se mantendrá hasta la finalización de la actual situación extraordinaria y levantamiento de las medidas derivadas del estado de alarma declarado en España.

Este Juzgado de lo Penal nº 1 de Pamplona cuenta con teletrabajo para una gestora, una tramitadora, la letrada de la Administración de Justicia y la Magistrada del órgano, por lo que esta situación, unida a la presencia de dos funcionarios para los cinco órganos, y a los medios telemáticos actualmente existentes, permite al Juzgado cumplir con los servicios mínimos presenciales fijados en la citada Resolución de la Dirección general.

En Pamplona, a 3 de abril del 2020.

MARÍA ALEMÁN EZCARAY
MAGISTRADA JUZGADO PENAL Nº 1 PAMPLONA

